



**EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES
HONDUTEL**

**INFORME N° 004-2007-DASII-B SOBRE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN
PRIVADA INTERNACIONAL LPI-GGH-001-2006 Y LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL LPI-GG-001-2007 PARA EL SUMINISTROS E INSTALACION DE
UNA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO DE INGRESOS**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES**



**EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES
HONDUTEL**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

Página

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

D. OBSERVACIONES A LA LICITACIÓN PRIVADA GGH-001-2006	3-4
E. ANALISIS A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-GGH-001-2007	4-5
F. SISTESIS DEL TERCER PROCESO DE LA LICITACIÓN	5-7

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	7-8
--------------	-----

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES	8
-----------------	---

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 13 de agosto de 2008
Oficio Presidencial N° 1892-2008

Licenciado
Jorge Antonio Rosa
Gerente General de la Empresa
Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)
Su Despacho

Adjunto encontrará el informe N° 004-2007-DASII-B sobre la evaluación de los procesos de licitación para el Suministro e Instalación de una Plataforma de Aseguramiento de Ingresos que se efectuaron en dicha empresa durante el año 2006 y 2007 respectivamente, dicha investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los artículos 3, 4, y 5 numeral 4, 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditorías generalmente aceptadas y aplicadas en el sector público de Honduras.

Nos permitimos presentarle las conclusiones y recomendaciones que deben ser analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su implementación y aplicación. Mismos que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones son de obligatoria implementación bajo la vigilancia del Tribunal.

Atentamente,

FERNANDO D. MONTES M.
Presidente

Cc: Rebeca Santos/Ministra de Finanzas
Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. La presente investigación se realizó en ejercicios de las atribuciones conferidas en los artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3,4, y 5 numeral 4, 37, 41,45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo del año 2008

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Generales

1. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad de acuerdo a la ley del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento y a las normas adoptadas por esté.
2. Examinar y evaluar el control interno administrativo y financiero;
3. Promover la modernización del sistema de control de los recursos públicos.

Objetivos Específicos

1. Verificar la documentación soporte de los procesos de la Licitación Privada y Pública Internacional LPI-GGH-2007 para comprobar si durante el desarrollo de los procesos se cumplió con lo previsto en la Ley de Contratación del Estado.
2. Determinar si la comisión evaluadora nombrada para la licitación pública internacional LPI-GGH- emitió su informe respectivo.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de las bases de la licitación, proceso de evaluación de las ofertas y todos los documentos legales originados en los procesos de las licitaciones, así como los informes emitidos por las comisiones evaluadoras de cada proceso y los adendum que se presentaron en el tercer proceso.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL fue creada mediante DECRETO LEY NUMERO 1 del 6 de diciembre 1972, como una Entidad Estatal Descentralizada con Personería Jurídica y Patrimonio Propio, que tendrá a su cargo los servicios de telecomunicaciones.

Asimismo en el CAPÍTULO 11 de las ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA EMPRESA, ARTÍCULOS 3 y 4 ATRIBUCIONES DE LA EMPRESA, establece:

- a.- Operar, mantener, ampliar, modernizar los servicios de telecomunicaciones.
- b.- Realizar las acciones para el logro de la finalidad prevista en el mismo.

En base a lo establecido en los artículos anteriores, y considerando que los ingresos se han venido disminuyendo a través del tráfico internacional de llamadas internacionales, y la falta de herramientas eficientes para su control se determinó la necesidad de contratar los servicios de un Consultor Internacional, señor Juan Carlos Calderón Martínez, quien procedió a realizar una evaluación desde los puntos de vista Interno y externo con el fin de dimensionar el problema.

Después de hacer un estudio de la situación el consultor recomendó buscar mecanismos que permitan a HONDUTEL prepararse para la competencia, de manera dinámica tanto en lo organizacional como en lo operacional, modernizando tecnológicamente sus operaciones para sus necesidades, así como infraestructura que permita crear servicios de valor agregado de frente a la competencia, mediante la contratación de servicios técnicos especializados, lo que permitiría controlar el tráfico internacional de llamadas entrantes a Honduras que actualmente termina ilegalmente, todo ello se lograría mediante un proceso licitatorio internacional.

El dictamen técnico del consultor internacional, indica que HONDUTEL debe contratar una Empresa bajo la modalidad de Servicios Técnicos Especializados, que se encargue de la recolección, procesamiento, análisis y almacenamiento de registros detallados de llamadas (CDRs), así como de la generación de CDRs en un formato unificado e información derivada.

La Consultoría establece que varias empresas hicieron presentaciones a HONDUTEL y suministraron información sobre sus servicios y soluciones antifraude, de facturación, conciliación con operadores y soluciones para facilitar la detección activa del fraude y que además su pertenencia a la organización creadora de ETOM (TELECOMMUNICATIONS MANAGEMENT FORUM) institución que maneja mejores prácticas estandarizadas el informe señala que de las empresas analizadas, según lo expuesto en el título OFERENTES A INVITAR del Dictamen Técnico entregado a Auditoría Interna el 24 de julio de 2006, el número se redujo a tres (3) ya que estas son las únicas que cuentan con infraestructura, logística y características que se requieren para el éxito del proyecto en referencia.(ANEXO No.1y 1-A).

De lo anteriormente expuesto se desprende el hecho de que se decida convocar a una licitación privada internacional, cuando lo recomendable era realizar un proceso de licitación pública internacional debido a la complejidad del servicio que se estaba licitando.

CAPÍTULO III

OBSERVACIONES A LA LICITACION PRIVADA GGH-001-2006

- Se procedió a la elaboración de las bases de la licitación a la cual se le dio el título de GGH-001-2006 "Servicios Técnicos Especializados para recolección, análisis almacenamiento de registros detallados de llamadas (CDRs) en un formato unificado e información derivada"; tanto la Gerencia de Asuntos Legales como la Unidad de Auditoria Interna procedieron a revisar las bases de la licitación, pronunciándose mediante el Dictamen Legal GAL-020-2006 y el MEMORANDO A.I. NO.62 /2006 respectivamente (Ver Anexo No. 2 y 3).
- La Junta Directiva de HONDUTEL decidió aprobar las bases de la licitación en referencia y a enviar las respectivas invitaciones, con fecha 22 de agosto a las empresas calificadas que según informe técnico del consultor únicamente son 3 se integró la comisión de recepción, apertura y evaluación de ofertas (Anexo No. 4) y se procedió a la recepción y apertura de ofertas, llevándose a cabo tal y como estaba programado.
- De las compañías invitadas a participar del proceso, METROCOM, BOYRA y HAWLETH PACKARD, todas ellas compraron las bases, pero solamente dos presentaron ofertas, METROCOM y BOYRA la primera lo hizo como Empresa y la segunda como Consorcio.
Por su orden de presentación se procedió a la lectura y evaluación de las ofertas mediante el proceso establecido en las bases.

Después de haberse evaluado las etapas técnica y de cumplimiento de experiencia, además de haberse hecho las aclaraciones y subsanaciones, actividades necesarias para cumplir con la etapa legal, se continuó con la etapa económica, por lo que resumiendo, las empresas obtienen las siguientes calificaciones:

a.- Consorcio BOYRA	93.00%
b.- Empresa METROCOM	74.28%

- En virtud de los resultados obtenidos la comisión nombrada al efecto se permitió recomendar a la Junta Directiva de HONDUTEL, **ADJUDICAR** el proceso de licitación privada internacional GGH-001-2006, al Consorcio BOYRA, fundamentados en el Artículo NO.51 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 136 y 139 de su Reglamento. (Ver anexo No. 5)

Con fecha 24 de octubre 2006 se emite CERTIFICACION firmada por el Secretario de la Junta Directiva de HONDUTEL, Jacobo Regalado Weizembluth, donde CERTIFICA: **La RESOLUCION del punto de Acta No.5 de la SESION ORDINARIA No. 528-06** donde se **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar FRACASADA la Licitación Privada Internacional GGH-001-2006 "**SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA RECOLECCIÓN PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y ALMACENAMIENTO DE REGISTROS DETALLADOS DE LLAMADAS (CDRs) EN UN FORMATO UNIFICADO E**

INFORMACIÓN DERIVADA" en virtud que las ofertas presentadas por las compañías participantes en dicho proceso exceden los montos presupuestados para llevar a cabo la contratación correspondiente.

SEGUNDO.- Que se proceda a revisar el documento base de la licitación a efecto de hacer los ajustes correspondientes para aminorar los costos de los servicios que se pretenden contratar para el aseguramiento de ingresos.

TERCERO.- Una vez revisado el documento base de licitación, que se convoque a un nuevo proceso licitatorio, procurando la participación de un mayor número de oferentes mediante un proceso de precalificación, para que una vez evaluados los mismos se proceda mediante una lista corta **no menor de tres (03), ni mayor de seis (06)** para convocar a un nuevo proceso licitatorio público internacional evaluado.

CUARTO.- Notificar la resolución a las empresas que participaron en la licitación privada internacional GGH-001-2006. (Anexo No.6)

ANÁLISIS A LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-GGH001-2007

- Según el dictamen técnico del consultor internacional de fecha 24 de julio 2006, el monto del contrato se estima en 11.5 millones de dólares de los Estados Unidos.

El 5 octubre de 2006 la Licenciada Gilda Rodríguez, Gerente de Finanzas de HONDUTEL envía MEMORANDO GDPP-88-2006 dirigido al Ingeniero Miguel Palma, Gerente de Desarrollo de Productos y Proyectos, donde informa que la cifra disponible para ejecutar PROYECTO DE ASEGURAMIENTO DE INGRESOS, en el proyecto 69 PLAN DE EXPANSION es para el año 2006 Lps.36,480,000.00 equivalentes a \$ 1, 917,981.07 dólares de los Estados Unidos (Ver anexo No.7)

- A fin de dar continuidad a La RESOLUCIÓN del punto de Acta No.5 de la SESION ORDINARIA No. 528-06, del 24 de octubre del 2006 en los numerales segundo y tercero, se procedió por parte de la Gerencia de Estrategia Corporativa y Asuntos Regulatorios GECYAR a la revisión del documento base de la licitación privada Internacional GGH-001-2006, procediéndose a aprobar el Documento Base de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL "SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO DE INGRESOS" LPI-GGH-0012007 efectuándose algunas adiciones para que de Licitación Privada Internacional, se convierta en Licitación Pública Internacional, de contratación de servicios técnicos especializados para la recolección, procesamiento, análisis y almacenamiento de registros detallados de llamadas (CDRs) y cambió para que se traduzca en contratación de una solución "Llave en Mano" y el período de ejecución que inicialmente se había programado para 26 meses se redujo a 4 meses de implementación y 4 mese de asistencia técnica que incluye servicios técnicos especializados.
- Las nuevas bases comprenden la etapa de precalificación (parte técnica, legal y financiera). Superada esta etapa se pasa a evaluar la parte financiera que debe ser entregada en sobre cerrado, en caso de no superar las etapas de evaluación a las empresas se les devolverá el sobre cerrado que contiene su oferta económica (Ver anexo No. 8).

- Se publicó el ADEMUM No.1 que modifica los numerales 2.4 y 3.1.1, en el primero se establece el día, hora y lugar de presentación y apertura de ofertas, la manera en que deben presentarse las ofertas y procedimiento de apertura; asimismo se establece un mínimo de dos (2) ofertas para llevar a cabo la licitación pública internacional y en caso contrario proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo No. 57.
- El segundo (3.1.1) se refiere a las condiciones en que debe presentarse la propuesta, en sobres separados, uno con los documentos relacionados con aspectos técnicos, legales y financieros y otro con la oferta económica y sus condiciones (Ver anexo No.9)
- Para la aprobación de las bases de licitación se cuenta con los documentos legales siguientes: Dictamen Legal DJA-066-2007 y Dictamen A-I-42-2007 (Ver anexo Nos.10 y 11) respectivamente.
- Se efectuó la respectiva invitación a licitación mediante el Oficio No. GGH-345-2007 del 6-06-2007. Además se nombró la Comisión de Recepción, Análisis y Evaluación de Ofertas mediante MEMORANDO GGH-221-07 de fecha, 31-07-2007 (Ver anexo No.12).
- Se efectuó la respectiva invitación a licitación mediante el Oficio No. GGH-345-2007 del 6-06-2007; la Comisión de Recepción, Análisis y Evaluación de Ofertas se nombró mediante MEMORANDO GGH-221-07 de fecha, 31-07-2007 (ver anexo No.12).
- El día 31-07-2007, según MEMORÁNDUM DPH-198-2007 firmado por el Licenciado Miguel Ángel Arévalo Casco, Jefe del Departamento de Presupuesto de HONDUTEL, se confirma la disponibilidad presupuestaria por un monto de L. 207,847,200 (Ver anexo No.13).
- Las compañías que compraron las bases de la licitación pública internacional fueron siete.
- El 28 agosto de 2007, se reunieron en el lugar, día y hora señalados para la Recepción, y Apertura de ofertas, los miembros de la Comisión de Recepción, Análisis y Evaluación de ofertas, así como los representantes de las compañías oferentes, por ALCA TEL LUCENT señor Fernando Vargas y por SISTEMAS ABIERTOS S.A. el señor Mario A. Moran; según lo establecido en las bases de la presente licitación se establece un mínimo de tres (3) ofertas para llevar a cabo la misma, dado el número de ofertas recibidas (2) el proceso fue declarado fracasado por no cumplir con el número mínimo de oferentes, lo anterior conforme al Artículo No. 52 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver anexo No 14.).

SISTESIS DEL TERCER PROCESO DE LA LICITACIÓN

- Mediante oficio GGH-345-2007 el señor Gerente de Hondutel instruye al Licenciado Jorge Burgos Gerente de Relaciones Públicas para que realice las publicaciones de la licitación en los diarios de mayor circulación y en el diario oficial La Gaceta a partir del día 28 de junio de 2007.
- Mediante MEMORANDO GGH-237-07 de fecha 29 de octubre del 2007 se nombró la comisión de recepción, revisión y análisis de ofertas de la Licitación Pública Internacional LPIGGH-001-2007 (Ver anexo No. 15).

- Como resultado de la invitación a la licitación pública internacional, once (11) empresas compraron las bases de la licitación, y solamente las empresas SISTEMAS ABIERTOS S.A. Y ALCATEL LUCENT se presentaron al proceso de recepción, revisión, análisis y evaluación de ofertas.

Para este tercer proceso no existe resolución del punto de acta de la sesión de Junta Directiva de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones donde se aprueba realizar el nuevo proceso de la Licitación Pública Internacional para el suministro e instalación de una plataforma de aseguramiento de ingresos, ya que sin esta no se le pudo dar inicio a un nuevo proceso de licitación tal como lo prevé el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; pues aquí únicamente solo se retornó un proceso el cuál había sido fracasado por la comisión nombrada para evaluar dicho proceso el 28 de agosto del 2007, amparándose en la Resolución 538-07 del 17 de junio de 2007.

- A quien corresponde aprobar o improbar un proceso es a la Junta Directiva ya que las facultades de la comisión evaluadora únicamente son recepcionar, evaluar y recomendar la adjudicación o no del proceso, basándose en las bases de la licitación y en la Ley de Contratación del Estado.

No se asignó un nuevo número a la Licitación LPI-GGH-2007. Si un proceso de licitación se declara desierto o fracasado se debe asignar un nuevo número al nuevo proceso por realizar aunque sea para obtención del mismo servicio.

- Para este proceso de licitación se realizaron las publicaciones en los diarios de La tribuna, El Heraldo y Tiempo los días 21, 24 Y 25 de septiembre del 2007, y en el diario oficial La Gaceta. Asimismo nos manifestaron que se publicó en la página Web de HONDUTEL y en la página de Honducompras pero dicha publicación no se hizo en el extranjero tal y como lo estipula el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, restringiéndose de una u otra manera la participación de oferentes potenciales (Ver anexo 17).
- También es importante señalar que fueron 11 (once) las empresas que retiraron las bases de la licitación y únicamente 2 (dos) presentaron su oferta sin encontrar en la documentación de la licitación ningún documento de parte de estas empresas donde justifiquen las causas porque no participaron, (Ver anexo 18).
- El 7 de diciembre del 2007, la comisión evaluadora en su informe de evaluación y recomendación sobre esta licitación recomendó declarar fracasada la licitación pública internacional LPI-GGH-/2007 suministro e instalación de una plataforma de aseguramiento de ingresos, con respecto a la empresa sistemas abiertos por no haber cumplido en su totalidad con las condiciones técnicas y jurídicas basándose en lo establecido en el artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 y 173 de su Reglamento. (Ver anexo 19).
- Con fecha 10 de diciembre de 2007 el auditor Interno emite oficio AI. No. 124-2007 donde expresa sus comentarios y recomendaciones en relación al informe de evaluación y recomendación de la licitación que emitió la comisión encargada de la recepción, revisión y evaluación de las ofertas en el que manifiesta no estar de acuerdo con declarar fracasada la licitación por los aspectos que describe el informe haciendo una serie de consideraciones por lo que recomienda efectuar la reevaluación legal pertinente de las ofertas (Ver anexo 20).
- A raíz de la opinión emitida por Auditoría Interna la comisión emite Ademdum No. 1 al informe donde ratifican el informe de evaluación de fecha 11 de diciembre de 2007, ya que no encontraron razones que motivaran la adjudicación de la licitación

a sistemas abiertos y considerando que el informe emitido se encuentra ajustado a Derecho (Ver anexo 21).

- El Gerente de Hondutel, devuelve al coordinador de la comisión y al mismo tiempo solicita un estudio legal mas profundo y ordena que lo emita la Gerencia de Asuntos Legales, en vista de las discrepancias existentes entre el informe presentado por la comisión y el emitido por la auditoría interna (Ver anexo 22).
- La comisión evaluadora emite el ademdun No. 2, después de haber leído y considerado el dictamen emitido por la Gerencia de Asuntos Legales donde recomienda adjudicar la licitación (Ver anexos 23 y 24).

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

Desde que se inicio el proceso de licitación que se desarrolló en la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), donde participaron las empresas Sistemas Abiertos S.A. y ALCATEL-LUCENT, para el suministro e instalación de una plataforma de aseguramiento de ingresos, se presentaron una serie de deficiencias tal y como se señalaron en el informe del que presentó la comisión evaluadora nombrada para tal fin que consideró no favorable la evaluación jurídica y técnica realizada en la empresa Sistemas Abiertos ya que la experiencia que presenta es la de Hewlett Packard HP y no de Sistemas Abiertos en si, pues este requisito es importante considerar por cualquier incumplimiento al contrato, ya que a quien se le tiene que presentar el reclamo es a Sistemas Abiertos por ser la empresa que presenta la oferta y Hewlett Packard HP es el proveedor de la solución y será la que brindara el soporte a Sistemas Abiertos. Por lo anterior se concluyó que el Gerente cumple parcialmente lo solicitado en las bases dado a que dicha oferta no incluye aspectos importantes como ser la generación de tráfico de llamadas internacionales en el modulo de análisis de la red para rastreo de tráfico ilegal entrando a la red de Hondutel, y no incluye una mejora total al sistema de medición y ofertando solamente un emulador de cinta magnética en el modulo de medición, ALCATEL-LUCENT FRANEE-MEXICO, tampoco calificó la etapa técnica, por no alcanzar el puntaje mínimo establecido en las bases de la licitación. (Ver anexo 16).

Sin embargo el señor Gerente a raíz del voto razonado que emite el auditor interno no considera el informe enviado por la comisión evaluadora y solicita opinión a la Gerencia de Asuntos Legales, razón por la cual esta comisión emite un primer adendum considerando el informe de auditoria, donde ratifica el primer informe emitido, posteriormente y considerando emisión del informe de la Gerencia de Asuntos Legales se pronuncian mediante adendum No.2 recomendamos adjudicar dicha licitación de las empresas Sistemas Abiertos S.A.

El proceso de la evaluación de las ofertas y específicamente la evaluación técnica en cuanto a la experiencia de la empresa Sistemas Abiertos al igual que en la evaluación legal se presentaron una serie de contradicciones entre la comisión evaluadora y funcionarios de Hondutel que consideramos debieron ser analizadas por técnico especialista que conozcan de telecomunicaciones y especialmente del objeto de la licitación pues estos aspectos podrían posteriormente incidir negativamente para la empresa; ya que no se está cumpliendo en algunos aspectos previstos en las bases de la licitación y por ende la Ley de Contratación del Estado.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES AL GERENTE GENERAL

- No se debe iniciar ningún proceso de licitación si no se cuenta con la respectiva aprobación del órgano respectivo en este caso debió existir la resolución emitida por parte de la Junta Directiva de Hondutel por lo que se incumplió lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.
- Antes de iniciar un proceso de Licitación se debe investigar y asegurar que se cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente como para cubrir el monto estimado del gasto, esta información debe solicitarse por escrito al departamento de presupuesto. Sin esta información no se debe iniciar ningún proceso de licitación tal y como lo estipula el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado.
- Todo proceso de licitación debe identificarse con un número independientemente si se declara desierto o fracasado el mismo, el siguiente proceso se debe iniciar con un nuevo número para poder identificar cada proceso con los problemas que se presenten en cada uno de ellos.
- Para licitaciones internacionales la publicación de la invitación a licitar en el extranjero debe efectuarse en uno o más publicaciones de mayor circulación según lo establece el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y de esta manera dar mayor participación a los oferentes potenciales y en mayor experiencia en este tipo de productor y servicios.
- El tiempo que debe existir entre la publicación de invitación a licitar y la recepción de las ofertas debe ser suficientemente amplio para no restringir la participación de todos los oferentes que estén interesados en participar, ya que debe ser un tiempo mayor al previsto para las licitaciones públicas nacionales tal y como lo provee el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- La Junta Directiva de Hondutel debió haber conocido y considerado el informe emitido por la comisión de evaluación el 7 de diciembre del 2007 ya que la recomendación de declarar fracasada la licitación se hace en base a la Ley de Contratación del Estado, y el documento de las bases de licitación.
- Se debió haber cumplido con lo previsto en el numeral 2.6 de las bases de licitación contratando personal técnico especializado externo a Hondutel para que emitiera una opinión y no considerar únicamente la emitida por el auditor interno y la de la Gerencia de Asuntos Legales.

- Dado que el actual proceso presenta anomalías y no se ajusta en algunos aspectos la Ley de Contratación del Estado y las Bases de Licitación debe procederse inmediatamente a formalizar su formal declaratoria de fracasado e iniciar un nuevo proceso con debida y amplia difusión y participación de oferentes con amplia experiencia y con la debida asesoría técnica.

Tegucigalpa MDC, 01 de Agosto de 2008

Nora Rosa Lobo

Jefe Sector Infraestructura e Inversiones